

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR DEL CORREDOR MEDITERRANEO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario y por su Estatuto de la Entidad Pública Empresarial aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

Adif procede a convocar proceso selectivo para la cobertura del puesto de libre designación de Coordinador del Corredor Mediterráneo en la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, siendo de aplicación los principios de igualdad de trato y de oportunidades, así como no discriminación por razón de sexo en lo que se refiere al acceso al empleo conforme el art. 14 de la Constitución Española, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el tercer plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el género masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse como discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- PUESTO CONVOCADO:

Denominación: Coordinador del Corredor Mediterráneo

Nº de puestos: 1

Residencia: Valencia

Régimen de Contratación

La persona designada suscribirá un contrato de trabajo de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, contemplada en el artículo 2.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, que regirá el régimen retributivo del puesto.

2- FUNCIONES DEL PUESTO:

- Impulsar el pleno desarrollo del Corredor Mediterráneo y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plena operatividad en los marcos de referencia aprobados por la Unión Europea.
- Interlocución con las administraciones públicas y organismos públicos, además de con todos los agentes sociales con responsabilidad y competencias sobre el Corredor, sin perjuicio de las competencias legales que corresponden al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y sus organismos públicos.



- Promover la creación de grupos de trabajo sobre el Corredor para analizar e impulsar la integración modal, la interoperabilidad y el desarrollo coordinado de su infraestructura.
- Elaborar y proponer un plan de trabajo del Corredor a cada uno de los agentes implicados y hacer el seguimiento de su ejecución. El coordinador prestará apoyo y coordinará con las comunidades autónomas, ayuntamientos y otros organismos, públicos y privados, la aplicación del plan de trabajo, en particular lo que respecta a la planificación de la inversión, los costes relacionados y el calendario de ejecución, considerados necesarios para la realización del corredor.
- Informar periódicamente a las entidades e instituciones que participen directamente en el desarrollo del Corredor sobre el estado de situación de las actuaciones planificadas y en ejecución.
- Elaborar un informe anual sobre los avances realizados en la ejecución del Corredor.
- Analizar las conexiones ferroportuarias y las instalaciones logísticas ferroviarias con el Corredor con el fin de garantizar su utilidad para todos los sectores portuarios, industriales y comerciales interesados en su explotación.
- Estudiar la demanda de servicios de transporte, identificar las posibilidades de fondos para inversión y financiación.
- Diagnosticar nuevas necesidades de planificación, y proponer los instrumentos de planificación técnicos adecuados para llevarlos a cabo, asumiendo en su caso la coordinación de dicha planificación con el territorio.
- Recabar de las administraciones y organismos del sector público y entidades del sector privado la información necesaria para las funciones que se le atribuyen.
- Ejercer la interlocución con el Coordinador europeo, y participar en los diferentes foros y grupos de trabajo del Corredor Mediterráneo a nivel europeo, así como analizar las conexiones del corredor mediterráneo con los tramos que discurren por otros países de la Unión Europea integrantes de dicho corredor.
- Representar a Adif en la Agrupación de Interés Económico Europea del Corredor Mediterráneo.
- Colaborar con el Coordinador europeo al objeto de lograr el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 1315/2013 UE, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte.
- Promover y realizar el seguimiento de la integración de la prevención de riesgos laborales en las líneas jerárquicas a su cargo, para garantizar que cualquier actividad, que se realice u ordene, esté alineada con el objetivo de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, conforme a lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad.
- Colaborar en el desarrollo, implantación y divulgación del SGSC de ADIF (Política de Seguridad, Manual del SGSC, Procedimientos e Instrucciones), en los diferentes niveles organizativos del ámbito de la Dirección.
- Proponer las medidas necesarias para garantizar la ejecución en su área de actividad de las líneas estratégicas de la Dirección General que permitan cumplir con la Política y el Manual del SGSC.
- Establecer los Objetivos, Organización y Recursos en materia de seguridad de su organización alineados con las líneas estratégicas.
- Aplicar el reglamento de evaluación y valoración del riesgo en vigor, por parte de las áreas de su competencia que realicen o participen en realizar cambios técnicos, de explotación u organizativos.
- Elevar al Director General el despliegue del Plan Anual de Seguridad en la Circulación en su ámbito de actividad y ejecutar las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento.
- Elevar al Director General propuestas en materia de objetivos de seguridad, inversiones, contratación o de carácter organizativo.

3.-REQUISITOS Y MÉRITOS DE LOS CADIDATOS:

3.a Requisitos de los candidatos:

A continuación, se indican los requisitos que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la contratación.



- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Tener experiencia laboral mínima de 10 años en puestos de alto nivel responsabilidad en el ámbito de las relaciones institucionales, con organismos y administraciones públicas de carácter nacional e internacional.
- Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.b Méritos de los candidatos:

En la presente convocatoria se valorarán los siguientes méritos:

- Mayor experiencia a la requerida.
- Experiencia en coordinación de operaciones relacionadas con el transporte de mercancías.
- Experiencia en gestión de infraestructuras intermodales y/o ferroviarias.
- Experiencia en captación y gestión de Fondos Europeos.
- Experiencia en la relación e intermediación con instituciones nacionales y europeas.
- Másteres y cursos relacionados con las funciones del puesto.
- Competencias de liderazgo y gestión de equipos.
- Competencias analíticas y de resolución de problemas.
- Competencias de comunicación y negociación.
- Visión Estratégica y Orientación a Resultados.

4.-PROCESO DE SELECCIÓN:

4.a Presentación de Candidaturas:

Los aspirantes presentarán las solicitudes por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet www.adif.es, de acuerdo con su contenido y las instrucciones disponibles, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud deberá acompañarse un currículum actualizado en el que consten relacionados los requisitos y los méritos que se alegan. Sin perjuicio de que los requisitos y méritos alegados deban ser acreditados documentalmente.



Los candidatos deberán dirigir sus solicitudes en el plazo de 5 días naturales a partir de la publicación de estas bases en la página web de Adif: www.adif.es.

4.b Fases del Proceso selectivo:

Valoración curricular

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes, publicando la relación provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo para subsanaciones de tres días hábiles. Finalizado dicho plazo se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

La designación del titular para el puesto corresponde al Presidente de la entidad, encomendándose la gestión del proceso a la Subdirección de Organización y Gestión Directiva. Se constituirá una Comisión de Asesoramiento para evaluar la idoneidad de los aspirantes conforme a los principios de mérito y capacidad en relación con las características y necesidades del puesto de trabajo a desempeñar, que podrá apoyarse en colaboradores especialistas si se considera conveniente. Esta Comisión de Asesoramiento estará constituida por:

- Director de Gabinete de Presidencia, Comunicación y Relaciones Institucionales, D. Salvador Almenar Antón.
- Subdirector de Organización y Gestión Directiva, Don Alfonso Martín García.
- Jefa de Área de Selección, Dña. Clara María Fermoselle Martínez.

Participará en calidad de Secretario

- Jefe de Área de Organización Directiva, Don Carlos Saval Vázquez.

Entrevista personal

Podrán ser llamados a una entrevista personal aquellos candidatos que se considere que tienen mayor adecuación al puesto. Esta prueba evaluará las competencias necesarias para el desempeño de las funciones establecidas en la convocatoria, así como la trayectoria profesional, los intereses, las motivaciones y el grado de ajuste de cada candidato al perfil del puesto.

De considerarse que ninguno de los candidatos responde adecuadamente al perfil del puesto, podrá ser declarada la convocatoria desierta.

4.c Publicidad:

Una vez efectuada la designación del titular para el puesto de Coordinador del Corredor Mediterráneo, se procederá a publicar la resolución de la Convocatoria en la página web de la Entidad, www.adif.es.

5.-PROTECCIÓN DE DATOS:

Adif es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que el candidato facilite a través de su solicitud.

La finalidad del tratamiento es la de hacer partícipe al candidato en el proceso de selección de personal llevado a cabo. Por tanto, los datos del candidato serán conservados durante el plazo en el que el proceso selectivo pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial y atendiendo, en cualquier caso, a los plazos de prescripción legal. Transcurridos dichos plazos, dichos datos serán destruidos.

La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento que el candidato otorga en virtud de su candidatura a través de su participación en el proceso selectivo realizado por Adif.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.d) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el fin de mantener exactos y actualizados los datos de carácter personal, el candidato se obliga a comunicar de forma inmediata al Adif cualquier modificación que se produzca en sus datos. El candidato se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que acceda o trate como consecuencia del proceso de selección de manera lícita, leal y transparente. Adif por su parte, se obliga a tratar los datos personales del candidato de manera leal, transparente y lícita, y no destinará los datos personales del candidato a finalidades incompatibles de las que se indican en la presente cláusula salvo que, de forma previa, informe al candidato y obtenga su consentimiento.

En cualquier momento, el candidato podrá, como titular de los datos, tener derecho a obtener confirmación sobre el tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión. Adif tratará y conservará sus datos de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el candidato, como interesado pueda solicitar en todo caso, la limitación del tratamiento de sus datos.

Igualmente, el candidato tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, cancelación, portabilidad en los supuestos determinados, y oposición respecto a sus datos personales, el candidato deberá dirigir una comunicación escrita a través de correo electrónico: empleo@adif.es. Dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que lo identifique. El ejercicio de estos derechos es gratuito.

6.-RECURSOS:

Contra la presente resolución puede interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante, que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde dicho momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose de que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Presidente de Adif

